

ria. ¿Podian burlarse mas abiertamente de la disciplina de la Iglesia? ¿No era violar todos sus usos y todos sus reglamentos atribuir el derecho de consagrar y de confirmar á un obispo extranjero que no tenia ni podia tener jurisdiccion para este efecto? Estos son no obstante los decretos que sirvieron de fundamento á la nueva iglesia constitucional que vamos á ver levantarse.

## 1791.

— El 4 de enero, sesion de la asamblea nacional. Este dia habia sido señalado para la *prestacion* del juramento de los eclesiásticos que se hallaban en la asamblea. Desde el 27 de diciembre los que tenian su asiento *al lado izquierdo* se habian apresurado á mostrar su buena voluntad jurando fidelidad á la constitucion civil del clero. Enrique Gregoire, cura de Embermesnil, subió á la tribuna y prestó el nuevo juramento, así como tambien sesenta de sus cohermanos: al mismo tiempo pronunció un discurso, cuyo objeto era probar la legitimidad de este proceder, é indicar á los obispos la conducta que debian observar. Treinta y seis eclesiásticos se le juntaron tambien despues; y dos obispos, el de Autun y el de Lidda, satisficieron á los decretos. El 4 de enero se empezó á llamar á todos los demas eclesiásticos de la asamblea. M. Bonnac, obispo de Agen, que ya an-

tes habia subido á la tribuna, rehusó el juramento dando las razones de ello: uno de sus curas siguió su ejemplo. M. de Saint-Aulaire, obispo de Poitiers, llamado en seguida, manifestó no poder hacer lo que se deseaba. Estas profesiones públicas y motivadas incomodaron á la mayoría: hubo un gran tumulto; las tribunas de los espectadores y los de fuera de la sala estaban sumamente agitados; oíanse á la puerta gritos y amenazas; gentes apostadas se esforzaban á intimidar á los eclesiásticos. Estos medios empleados mas de una vez en el curso de la revolucion no tuvieron entonces suceso alguno. Habiendo decretado la asamblea que los miembros intimidados responderian con *sí* ó con *no*, sin añadir nada mas, todos los obispos y sacerdotes que tenian su asiento *á la derecha* enunciaron la negacion mas formal. Aun entre aquellos que habian prestado el juramento hubo mas de veinticinco que lo retractaron en seguida, ya en la tribuna misma, ya por cartas al presidente cuando el primer medio les hubo sido prohibido: así que de todos los eclesiásticos de la asamblea unos setenta se sometieron á la constitucion civil del clero. El domingo siguiente 9 de enero estaba señalado para el juramento del clero de las parroquias de Paris: veintinueve curas lo rehusaron, entre otros los de S. Sulpicio y S. Roque á la frente de cerca de cien sacerdotes de sus comunidades, y se asegura que de ochocientos eclesiásticos empleados en el ministerio en esta



grande ciudad, mas de seiscientos se mostraron mas adictos á su deber que á sus empleos. Los obispos dispersos por las provincias siguieron el ejemplo de sus cólegas reunidos en París, y de ciento treinta y cinco obispos franceses, cuatro solamente se alistaron bajo los estandartes de la nueva constitucion. Estos fueron el cardenal Brienne, arzobispo de Sens, y los obispos de Viviers, de Orleans y de Autun. La conducta subsiguiente de estos prelados no ha parecido propia para justificar su proceder en esta ocasion. Brienne, á quien ya se habia sabido apreciar, desechó el mismo capelo de cardenal que poco antes habia pretendido, fué declarado por el Papa decaído de su dignidad, y no pudo escapar del desprecio aun de aquellos á quienes habia servido ni de la crueldad de los tiranos: él pereció algunos años despues. Los obispos de Orleans y Autun desgraciadamente metidos en una carrera para la cual estaban bien poco conformados, renunciaron á su estado, tomaron funciones civiles y aun contrajeron matrimonios. En cuanto á M. de Savines, obispo de Viviers, que dió su dimision prestando su juramento para reparar probablemente los vicios de su primera nominacion, fué elegido de nuevo, y se señaló en la seguida por unos pasos que han justificado las sospechas que se tenian sobre los extravíos de su espíritu. Tales prelados no parecian hechos para dar mucho lustre á la nueva iglesia. En el segundo orden un número bastante consi-

derable de eclesiásticos prestaron el juramento, y un número mayor aun lo rehusaron. Estos últimos debian por esto mismo perder sus empleos, como tambien los obispos cuyo ejemplo habian seguido, y se apresuraron á darles sucesores.

— El 19 de enero, carta encíclica de tres obispos católicos ingleses, acerca de un juramento que se trataba de exigir de los católicos de este pais. Grande polvoreda levantaba á la sazón este negocio en Inglaterra, y á la verdad reclama que nos remontemos algo mas arriba para comprenderlo bien. Avergonzados de los furores del populacho, los protestantes mas discretos se declararon altamente en 1780 por una tolerancia mas lata y por la revocacion de las leyes establecidas en tiempos rigorosos, las cuales ya carecian de pretesto, contrastando ademas con las ideas liberales de que se vanagloriaba el siglo décimo octavo. Los hombres mas ilustrados, tanto pertenecientes al ministerio como á la oposicion, manifestaban deseos de hacer desaparecer sucesivamente antiguas animosidades, de cuyas favorables disposiciones trataron de aprovecharse los católicos. El 3 de mayo de 1787 nombraron estos, en una reunion general, una comision encargada de mejorar su situacion. A principios de 1788 presentó esta comision al ministro una Memoria, donde esponia brevemente las peticiones de los católicos y los motivos sobre los cuales iban fundadas. El célebre Pitt acogió esta declaracion, y en una conferencia, habida eu-



tre él y algunos miembros de la comision, manifestó deseos de que le procurasen pruebas del sentimiento del clero y de las universidades católicas acerca de algunos artículos, y con especialidad acerca de los derechos del Papa. Consultóse al efecto á las universidades de París, de Londres, de Douai, de Alcala, de Salamanca y de Valladolid, cuyas respuestas fueron uniformes y satisfactorias. A consecuencia de esto, se elevó una protesta, en la cual se esplicaban los católicos sobre muchas opiniones, que mas de una vez habian servido de pretesto á las quejas de los protestantes. Apoyaban su profesion de fe sobre cinco puntos principales, y reconocian entre otros que ninguna potencia tiene el derecho de absolver á los súbditos del juramento de fidelidad, y que se debe dar fe á los hereges. Por otra parte se habia redactado esta declaracion bajo el mismo espíritu y conforme los mismos principios que el juramento de 1778. Todo el cuerpo de católicos ingleses en masa la firmó en 1789, viéndose en ella las firmas de los vicarios apostólicos y sus coadyutores, de siete lores, de doce baronets, de cerca de doscientos cuarenta sacerdotes, cuyo total ascendia á mil setecientos cincuenta individuos. Lo mas digno de atencion fué que Jaime Talbot, obispo de Bertha y vicario apostólico del distrito del sud, convocó en sínodo á los ministros de su distrito, cuyo número pasaba de sesenta, y firmó de por junto con ellos la declaracion susodicha. Sin embargo

algunos eclesiásticos, dejaron de aprobar este escrito, por hallar que se esplicaba en él de un modo bastante duro acerca de ciertos puntos. Mateo Gibson, obispo de Comana y vicario apostólico del distrito del norte, se abstuvo de firmar, y parece que hicieron lo propio los señores Milner y Plowden, prelados celosos y escritores apreciables. Algun tiempo despues, el señor Walmesley, obispo de Rama y vicario apostólico del distrito del oeste, se retractó, dando este ejemplo á muchos sacerdotes, que no dejaron de seguirlo. Como sea, la comision católica que habia redactado esta declaracion prosiguió la ejecucion de su proyecto. Minutó un proyecto de bill y del juramento que se proponia presentar á las cámaras, yendo desgraciadamente este juramento mucho mas lejos que la misma declaracion. Dábase muy impropriamente á los católicos el nombre de *católicos-disidentes-protestantes*, sin duda á causa de su última protesta, y muchos católicos desaprobaban que se echase mano para con ellos de otra denominacion que de la que forma su gloria. Emprendíase calificar de herética una doctrina falsa sin duda; pero esta calificacion no pertenecia, por lo que toca á designarla, á gente leiga. Por último habíase insertado en dicha declaracion cláusulas vagas, susceptibles de mal sentido y desprovistas de la precision y exactitud teológicas; yá la verdad nada tenia de extraño, puesto que se componia la comision principalmente de legos, los cuales se habian persuadido que podian



pasarse sin consultar á los obispos, y que su calidad de comitentes católicos les daba el derecho de decidir cuestiones de la mayor gravedad. Bien pronto brotaron de estos elementos destellos de disturbios. Los vicarios apostólicos, á quienes se debía haber consultado, especialmente en un negocio que les interesaba tan de cerca, por ser gefes del rebaño, presenciaron con dolor un proyecto de juramento que no les pareció nada compatible con los intereses de la religion. Y habiéndose reunido á 19 de octubre de 1789, condenaron la nueva fórmula de juramento, y dieron parte de esta condena á todos los católicos, por medio de una carta encíclica, fechada á 21 del mismo mes, la cual firmaron cuatro de estos vicarios. Dos dias despues, el señor Walmesley, el mas antiguo de estos obispos, dirigió á los miembros de la comision una carta donde esponia algunas razones, á fin de disuadirlos de su nuevo juramento. Alendato y comedido era el contenido de esta carta, y sin embargo la comision se dió por muy ofendida de la conducta de los cuatro obispos. Contestó la comision defendiéndose en dos cartas, fechadas á 25 de noviembre de 1789, y dirigidas, una á los católicos, y otra á los vicarios apostólicos. En la última, á vueltas de un language respetuoso, no dejan de traslucirse algunos rasgos como escapados contra el clero. Sobre todo se escusa, al parecer bastante mal, la comision sobre no haberse atendido al juramento de 1778, conforme lo aconsejara el obis-

po de Rama. Creyóse este en el caso de tener que hacer algunas reconvenções á la comision en su carta impresa á 24 de diciembre siguiente, en lo que le sobrepujo todavía el obispo de Comana en su carta pastoral. Previendo que esta escision iba á tener consecuencias desagradables, tentaron de apaciguarla; con cuyo motivo se tuvo en el mes de febrero de 1790, una entrevista entre dos vicarios apostólicos y los miembros de la comision, la cual no reconcilió completamente los ánimos. Es muy cierto que se introdujeron algunas variaciones en el juramento, mas no fueron muy importantes, y por lo mismo, viendo los vicarios apostólicos que se aproximaba el tiempo en que se debía presentar el bill al parlamento, publicaron, el 19 de enero de 1791, una segunda encíclica, firmada por tres de ellos, á saber, el señor Walmesley y sus dos nuevos cólegas, Guillermo Gibson, obispo de Acantos, el cual acababa de suceder á su hermano en el vicariato del norte, y Juan Douglas, recientemente consagrado obispo de Centurie, y vicario apostólico de Londres, en reemplazo de Jaime Talbot. Decian estos tres preladados que la condena, pronunciada á 11 de octubre de 1578, habia sido confirmada por la santa Seda, y aprobada por los obispos de Irlanda y de Escocia. Declaraban que la comision no tenia ningun derecho de decidir sobre la legitimidad de los juramentos; reprobaban la denominacion de *católicos-disidentes-protestantes*, prohibian á los obispos pres-



tar el juramento proyectado, y les advertian que se pusiesen sobre la mira acerca de ciertos escritos dados á luz con motivo de estas disputas. Esta nueva censura mas perentoria y mas motivada parece que debia de haber dado fin á la contienda. Mas hallábanse los ánimos exaltados, y la comision no se sentia nada dispuesta á amainar velas. El 2 de febrero, dirigió al señor Douglas una carta para justificarse, y algunos dias despues tuvieron una conferencia los miembros de la comision con los señores Douglas y Gibson. Requiridos espresamente los últimos por los obispos sobre que declarasen terminantemente si querian proseguir en su proyecto á pesar de la condena del juramento, respondieron que no querian someterse y que se apelarian á la santa Sede. El 17 de febrero, protestó la comision con un nuevo acto contra la censura de los tres obispos. Este documento, firmado por los señores Berington y Wilks, por los lores Stourton y Petre y otros seis legos, se dirigió á los mismos obispos, calificando de una manera muy áspera la carta encíclica. El señor Butler, secretario de la comision, publicó por los mismos dias sus libros azules, donde guardaba todavía muchas menos atenciones. Por otra parte no dejaron de tener los vicarios apostólicos sus defensores. El señor Milner, obispo que fué despues, muy conocido por sus talentos y su celo, manifestó en un escrito muy corto los motivos de las quejas de los obispos. El 17 de marzo de 1791 dirigió á la comision

de la cámara de los Comunes nuevas consideraciones acerca del juramento. Hablando en nombre de los tres prelados y de sus feligreses, pedia que se respetasen sus escrúpulos, y que se contentasen con la garantía que ofrecian sin entrometerse en inútiles cuestiones: por último proponia el juramento adoptado en Irlanda. Esta reclamacion hizo su efecto; pues, mas discreto y reservado que la misma comision católica, el parlamento juzgó que no se debia arrojar entre los católicos la tea de la discordia. Dióse muestras en ambas cámaras de las intenciones mas liberales, y el epíteto de *disidente-protestante* fué suprimido. Tambien se anuló una calificacion de herético que no era necesaria, y se dió un sentido mas categórico á las cláusulas que se hallaron demasiado vagas. En una palabra se adoptó á poca diferencia el mismo juramento de Irlanda. Aprobóse el bill con estas modificaciones, y el rey lo sancionó el 10 de junio. Mandábase en este bill que no se pudiese perseguir ni inquietar á los católicos que hubiesen prestado el nuevo juramento; que estaban estos obligados á declarar delante del magistrado las capillas que deseasen erigir, y que las debian tener abiertas durante los oficios; que los sacerdotes diesen tambien sus nombres; que cumplidas estas condiciones no se los pudiese incomodar; que se les permitia al mismo tiempo á los católicos abrir escuelas para los de su religion, etc., con lo cual quedaban abolidos todos los juramentos anteriores y las penas establecidas



contra los católicos; con esto desaparecía ese aparato de leyes hostigosas que se hicieron en tiempos de disturbios; con esto en fin el catolicismo dejaba de ser una proscricion, y el ejercicio de la religion católica iba á recobrar todas las anchuras de que goza en la mayor parte de los Estados adictos á la Iglesia romana. La ley declaraba libres á los católicos en el interior de sus capillas; á consecuencia de lo cual no se mezclaba el gobierno ni en la predicacion, ni en la enseñanza, ni en las ordenaciones de los eclesiásticos, ni en fin en el nombramiento de los obispos, ni la de los curas ó misioneros. De consiguiente las ventajas que todavía no han adquirido los católicos antes son políticas que religiosas. Manifestáronse los de esta comunión muy agradecidos al favor que se les acababa de dispensar. El señor Douglas anunció este favor de la legislatura por medio de una carta pastoral, fecha 14 de junio. El señor Walmesley hizo otro tanto, con fecha 28 del propio mes, advirtiendo á los fieles de su distrito que podían prestar el nuevo juramento, y los exhortó á la fidelidad y al reconocimiento al gobierno. Parece que tan feliz acontecimiento habia de reunir todos los ánimos, y borrar hasta el último vestigio de divisiones. Mas mucho les costaba á ciertos hombres volver atrás, y no nos es dado pasar en silencio la tenacidad de que dió bastantes muestras la comision católica, cuyos miembros legos tenían un caracter vivo y bullicioso. Por desgracia sobrevino nuevo motivo

de discusion que complicó todavía mas el negocio principal. La comision tomó con mucho empeño el partido de uno de sus miembros, misionero del distrito del señor Walmesley, á quien habia suspendido de sus funciones este prelado. Estrañado por malos consejos se rebeló contra su obispo, y promovió una querella que él debiera haber sido el primero en acallar.

— El 25 de febrero, consagracion en París de los primeros obispos constitucionales. Luego que la denegacion de los titulares obispos y curas se certificó, se ocuparon en reemplazarlos. En los departamentos las elecciones se resintieron casi por todas partes del espíritu que entonces reinaba, y de la composicion de las asambleas. Sacerdotes á quienes habia hecho justicia la opinion, monges ardientes en violar sus reglas, hombres que no tenían otro mérito que el haber abrazado la revolucion con calor, predicadores celosos del patriotismo; tales son los que obtuvieron los votos. Era muy natural que en esta creacion repentina de tantos obispos no se olvidasen los curas que en la asamblea nacional habian dado el ejemplo de la defeccion. Despues de haber contribuido á despojar á los verdaderos obispos, merecian tener parte en sus despojos. Vióse pues una veintena de entre ellos por premio de su desinterés y patriotismo suceder á aquellos á quienes habian hecho arrojar, y sentarse sin mision en las sillas de sus obispos vivos y no destituidos. Hubo un gran número